



Decreto número: 2015/584

MIGUELTURRA2015/001548

DECRETO

Extracto: **Bases y convocatoria Plan Empleo de Diputación 2015**

DECRETO.-

### CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO DE DIPUTACIÓN 2015

**VISTA** la convocatoria del Plan de Empleo de Diputación 2015, aprobada por resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, de fecha 23 de enero de 2015 (B.O.P. Número 18, de fecha 27 de enero de 2015).

**VISTA** el acta de la sesión celebrada por la Mesa Local por el Empleo, en fecha 2 de marzo de 2015.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en las Bases Generales para la confección de una bolsa de personas desempleadas y, posterior selección para participar en los diferentes planes de empleo (autonómicos, provinciales y locales), aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2015 (Decreto número: 2015/236), e informadas favorablemente por la Mesa Local de Empleo en la sesión celebrada en fecha 2 de marzo de 2015.

**CONSIDERANDO** que es competencia de la Alcaldía – Presidencia la convocatoria del consiguiente proceso selectivo.

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Proceder a la convocatoria de **34 PLAZAS** para la ejecución del **PLAN DE EMPLEO DE DIPUTACIÓN / 2015**, con las siguientes ESPECIALIDADES:

PROYECTO DE OBRAS, INSTALACIONES Y SERVICIOS:

- Eliminación de barreras urbanísticas y mejoras de movilidad en viarios.
- Viaria: señalización y mobiliario.
- Red de saneamiento.
- Zonas verdes, parques y jardines.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es)



Decreto número: 2015/584

**MIGUELTURRA2015/001548**

**DECRETO**

- Actuaciones varias: Parques y jardines, viarios, caminos públicos, sierra de San Isidro.

**Nº PLAZAS: 34 PLAZAS.**

#### CATEGORÍAS PROFESIONALES:

- Oficial/a de Albañilería: **6 plazas.**
- Oficial/a de Electricidad: **1 plaza.**
- Oficial/a de Pintura: **1 plaza.**
- Oficial/a de Carpintería Metálica: **1 plaza.**
- Oficial/a de Carpintería Madera: **1 plaza.**
- Peones: **24 plazas.**

**RESERVANDO UN MÁXIMO DE 3 PLAZAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%.**

#### CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN:

- Duración de los contratos: **3 meses.**
- Modalidad contractual: **Contrato de Obra o Servicio Determinado.**
- Jornada Laboral: **Jornada completa**, distribuida de forma análoga a la del personal del Ayuntamiento de Miguelturra.
- Retribuciones salariales: **765,00 €/mes**, incluida la parte proporcional de pagas extras.

#### **1. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento, durante los **diez días naturales** siguientes al día de la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Las instancias se presentarán en la Oficina de Registro, en horario de **8:00 h. a 14:00 h.**, solicitando formar parte en la citada convocatoria PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN / 2015, en la que los/las aspirantes deben manifestar que aceptan las bases de la misma, las cuales estarán a disposición de los / las solicitantes

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es)



Decreto número: 2015/584

**MIGUELTURRA2015/001548**

**DECRETO**

en la Oficina de Registro.

## 2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/las aspirantes deberán reunir, en la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias y hasta la fecha de contratación, los requisitos siguientes:

- a) Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación (artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público).
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en la Oficina de Empleo de Ciudad Real, tanto en el momento de la selección como en el de la contratación.
- e) Estar empadronado/a en la localidad de Miguelturra, con una antigüedad mínima de **dos años**.
- f) No haber mantenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Miguelturra, en los últimos **12 meses** anteriores al plazo de finalización de la presentación de instancias. Y no haber participado en ningún Plan de Empleo y/o Plan Formativo (regional, provincial y/o local), en los últimos 12 meses anteriores al plazo de finalización de la presentación de instancias. **Ni el/la solicitante ni ningún otro miembro de la unidad familiar.**
- g) Tener rentas que no superen el **75 % del Salario Mínimo Interprofesional** fijado para el año en curso (**año 2015: SMI: 648,60 €/mes**), por cada miembro de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es).



Decreto número: 2015/584

**MIGUELTURRA2015/001548**

**DECRETO**

unidad familiar y, que en la misma, los ingresos netos que resulten de deducir la cuantía de la hipoteca por vivienda habitual o alquiler (hasta un **máximo de 300 euros**) no superen los **1.500,00 €/mes**. Computándose para el cálculo de la renta per cápita los **ingresos procedentes de cualquier naturaleza**.

(Se entenderá por unidad familiar las personas que aparezcan empadronadas en el domicilio familiar).

- h) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- i) No podrá participar más de una persona por unidad familiar en los proyectos encuadrados en el mismo Plan de Empleo, en el mismo año natural. Asimismo no podrán ser beneficiarios/as del Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar.
- j) Las mujeres víctimas de la violencia de género, tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración, previo informe de los servicios jurídicos del Centro de la Mujer, con las exclusiones establecidas en el punto 4 de las presentes bases.

Los requisitos establecidos en este apartado, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y, gozar de los mismos, en el momento de ser llamados/as para cubrir el puesto de trabajo de que se trate.

### **3. PROCESO SELECTIVO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Los criterios de selección son los establecidos en las **Bases Generales** para la confección de una Bolsa de personas desempleadas y, posterior selección, para participar en los diferentes Planes de Empleo (autonómicos, provinciales y locales), aprobadas por Decreto de Alcaldía número 2015/236, de fecha 16 de marzo de 2015, e informadas favorablemente por la Mesa Local por el Empleo, en la sesión celebrada en fecha 2 de Marzo de 2015. Con las siguientes CARACTERÍSTICAS:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es)



Decreto número: 2015/584

**MIGUELTURRA2015/001548**

**DECRETO**

**BLOQUE 1:**

Solicitantes cuyos miembros de una misma unidad familiar o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones: **6 PUNTOS**.

**BLOQUE 2:**

En este apartado se baremarán a los/las demandantes de empleo según su situación económica. Teniendo en cuenta:

- a) Por un lado, se considerarán los ingresos del/la solicitante, en cuyo caso se aplicarán los siguientes criterios:

<b>SOLICITANTES <u>CON</u> CARGAS FAMILIARES:</b>	
Solicitantes que no perciban ningún tipo de prestaciones (ni asistenciales ni contributivas) y tengan cargas familiares	<b>15 PUNTOS</b>
Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel asistencial (subsido) y tengan cargas familiares	<b>10 PUNTOS</b>
Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel contributivo (paro) y tengan cargas familiares	<b>5 PUNTOS</b>

<b>SOLICITANTES <u>SIN</u> CARGAS FAMILIARES:</b>	
Solicitantes que no perciban ningún tipo de prestaciones (ni asistenciales ni contributivas) y no tengan cargas familiares	<b>10 PUNTOS</b>
Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel asistencial (subsido) y no tengan cargas familiares	<b>6 PUNTOS</b>

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es)



Decreto número: 2015/584

MIGUELTURRA2015/001548

DECRETO

Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel contributivo (paro) y no tengan cargas familiares	<b>3 PUNTOS</b>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------

- b) Otro apartado, dentro del BLOQUE 2, será el constituido por la **renta per cápita** de la unidad familiar, en cuyo caso la base del cálculo de los tramos es el salario mínimo interprofesional fijado para cada año natural, cálculo en cómputo intermensual (**648,60 €/mes – año 2015**).

El baremo es el siguiente:

RENTA PER CAPITA / MES:	
Rentas de 0,00 € a 60,99 €/mes	<b>25 PUNTOS</b>
De 61,00 € a 120,99 €/mes	<b>23 PUNTOS</b>
De 121,00 € a 180,99 €/mes	<b>20 PUNTOS</b>
De 181,00 € a 240,99 €/mes	<b>18 PUNTOS</b>
De 241,00 € a 300,99 €/mes	<b>15 PUNTOS</b>
De 301,00 € a 360,99 €/mes	<b>12 PUNTOS</b>
De 361,00 € a 420,99 €/mes	<b>10 PUNTOS</b>
De 421,00 € a 648,60 €/mes	<b>5 PUNTOS</b>
Más de 648,60 €/mes	<b>0 PUNTOS</b>

### BLOQUE 3:

ANTIGÜEDAD DE LA DEMANDA DE EMPLEO	
Antigüedad como demandante de empleo <b>inferior a 6 meses</b>	<b>0 PUNTOS</b>
Antigüedad como demandante de empleo <b>superior a 6 meses e inferior a 12 meses</b>	<b>3 PUNTOS</b>
Antigüedad como demandante de empleo <b>superior a 12 meses</b>	<b>6 PUNTOS</b>

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es)

Sede electrónica <https://sede.miguelturra.es>

Página 6



Decreto número: 2015/584

MIGUELTURRA2015/001548

DECRETO

#### 4. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Se considerarán causas de exclusión, las siguientes:

- a) No figurar inscrito/a como desempleado/a total en el Servicio de Empleo de Ciudad Real.
- b) No acreditar la condición de vecino/a de este municipio con una antigüedad de, al menos, **dos años** de inscripción en el padrón municipal, a fecha de finalización de convocatoria.
- c) Con carácter general, quedan excluidas las personas menores de 16 años de edad y, aquellas que excedan, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Así como aquellas que estén incapacitadas para el trabajo mediante resolución de la Seguridad Social.
- d) Haber mantenido una **relación laboral con el Ayuntamiento de Miguelturra**, en los **últimos 12 meses** anteriores al plazo de finalización de la presentación de instancias y haber participado en algún Plan de Empleo y/o Plan Formativo (regional, provincial y/o local), **el solicitante o algún otro miembro de la unidad familiar**.
- e) Quedarán directamente excluidas aquellas solicitudes que presenten rentas obtenidas por actividad agrícola o ganadera, o como trabajador/a autónomo/a, iguales o superiores a **18.000,00 € brutos anuales**.
- f) Serán automáticamente excluidas del proceso de selección las solicitudes que presenten cantidades iguales o superiores a 18.000,00 € en activos financieros o rentas por patrimonio, excluido el valor de la vivienda habitual y correspondiente plaza de garaje.
- g) Igualmente quedarán automáticamente excluidas aquellas solicitudes cuyas **rentas familiares superen el 75 % del S.M.I.**, fijado para cada año (**648,60 €/mes – año 2015**) por cada miembro de la unidad familiar y, aquellas solicitudes cuyos ingresos netos resultantes de deducir a los ingresos brutos la cuantía de la hipoteca por vivienda habitual o alquiler (hasta un **máximo de 300 euros**) superen los **1.500,00 €/mes**.
- h) Trabajadores/as que presenten incidencias por absentismo laboral, sanción o conducta inapropiada del/la trabajador/a en su puesto de trabajo, en contrataciones anteriores

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es)



Decreto número: 2015/584

**MIGUELTURRA2015/001548**

**DECRETO**

con este Ayuntamiento (previo informe del/la responsable del servicio al que estuviese adscrito/a el/la trabajador/a).

- i) No podrán ser contratados/as con cargo a un Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar.
- j) No aportar en el período de presentación de solicitudes la totalidad de la documentación requerida para la participación en el proceso de selección.
- k) Aquellas solicitudes que, una vez revisada la documentación aportada, se compruebe falsedad documental, quedarán excluidas directamente del proceso selectivo.
- l) No reunir los requisitos establecidos en el apartado 2 de la presente convocatoria.
- m) Aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en cada una de las convocatorias / procesos selectivos.

## 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios la lista de las personas admitidas y excluidas, con expresión del plazo de subsanación de defectos formales, si procediera. Transcurrido el plazo para la subsanación de la documentación sin que ésta se haya efectuado, se entenderá decaído el derecho del/la solicitantes, de que se trate, a participar en el proceso selectivo.

En cuanto a la resolución de la selección se estará a lo establecido en las Bases Generales para la confección de una bolsa de personas desempleadas y, posterior selección, para participar en los diferentes Planes de Empleo (autonómicos, provinciales y locales).

Cualquier modificación o incidencia, así como la publicación de resultados, se hará pública mediante anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

De conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre y los arts. 8 y 10 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa de 1998 y normas concordantes, contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma (Art. 52.1.a) de la Ley 7/1.985, de de 2 de abril) podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde – Presidente, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente día al de la fecha de su notificación, o impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha, con sede en Albacete, según proceda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es)



Decreto número: 2015/584

**MIGUELTURRA2015/001548**

**DECRETO**

notificación.

Si optara por su interposición, se hace constar que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes contado desde el día siguiente a su interposición y que no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresada o su desestimación presunta, que se entenderá producida por el transcurso del último plazo.

Sin perjuicio de lo expresado, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

LA ALCALDÍA

DOY FE,  
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es).